

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00010-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. 051226100006425 que respalda la obligación 725051220129269

Por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$\$25.583.914) con los intereses liquidados hasta el 31 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **23 de agosto de 2023**, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ

Secretario